
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO,

SÁBADO 16 DE FEBRERO DE 1811.

OBSERVACIONES SOBRE ALGUNOS DECRETOS DE LAS CORTES.

1.ª Sobre la inviolabilidad de los Sres. Diputados.

Se acordó la inviolabilidad de los Diputados, como pudiera acordarla en su favor el pueblo mismo, si se reuniese para expresar su voluntad. Exigia tambien esta declaracion, no solo la necesidad de poner la representacion nacional fuera del alcance de las maquinaciones del poder ejecutivo, sino tambien el carácter de respeto y de dignidad que debe imprimirse en los actos de legislatura, para conciliar en favor de las leyes que se promulguen, aquella veneracion que merecen, mientras no se conozca por la opinion ó su inutilidad, ó su injusticia.

Mas no hay que confundir la prerogativa de inviolable con la de impune. El Diputado, aunque representante del pueblo en cierta fraccion, no dexa de ser miembro de la sociedad en general, y como tal sometido á los pactos que la constituyen. Asi que en este respecto el crimen le pondrá fuera de la proteccion de la ley; pero el congreso que debe velar incesantemente sobre el abuso que podría cometer otra autoridad, declarando la pérdida de este privilegio, debe tambien reservar en si misma el éxito de tal facultad por medio de un acuerdo especial, que á este propósito establezca con presencia de los casos y de las circunstancias. Tampoco esta inviolabilidad debe extenderse á sus opiniones, de modo que nadie pueda censurarlas.

Al terminarse este artículo, no podemos ménos de manifes-

rar la extrañeza que nos causó el que al paso mismo que se acordó la inviolabilidad, no se indicará siquiera la amovilidad; por que ciertamente todo esto y mas se necesita para desvanecer la zelosa inquietud con que el pueblo mira la conservacion de su libertad naciente.

2.^a Sobre las sesiones secretas.

Se acordaron las sesiones secretas, pero si tenemos presentes los atributos del poder legislativo nos veremos precisados á manifestar que jamás debe haber nada en secreto. El pueblo tiene derecho á saber lo que se trata en el congreso que está destinado para ilustrarle y dirigirle; y el pueblo mismo á su vez debe con el grave peso de su opinion, contener las demasias del poder, y las pretensiones contrarias al bien general que algunos Diputados quizá manifestarán en secreto haciéndolas valer en menoscabo de la Nación.

No es propio ademas de un cuerpo tan respetable en que debe reynar la franqueza y la ingenuidad, cubrirle con el velo del misterio: quédese para los impostores semejante conducta. Los Diputados del pueblo deben presentarse con dignidad: deben chocar de frente con la preocupacion, el error y la malicia, combatiendo los abusos con la nerviosa solidez de un atleta; y aun quando tuvieren que exponer alguna cosa contraria á las preocupaciones vulgares, ó á determinado cuerpo ó persona, deben hacerlo en público, porque como debe suponerse sus proposiciones tienen por base el interés comun, ó el deseo de asegurarle, pueden contar con el uniforme voto del pueblo que los escucha, con la aprobacion de todo el reyno, y con los elogios de los hombres de bien que no valen ménos.

FRANCIA.

Paris 23 de Noviembre.

Son continuas las noticias que se publican de los géneros ingleses quemados á consecuencia de las órdenes del Emperador en Nápoles, Francfort, Lubeck, Rostock y otros puer-

tos de Alemania. En Nápoles se expresa que el público manifestó su complacencia á vista de este espectáculo. En Francia se executan las mismas órdenes con el mayor rigor, como ha sucedido en Brest y S. Maló en los dias 5 y 6 del corriente. Esta medida bárbara, hija del encono y rencor ciego, recae ménos sobre las fábricas inglesas, donde ya se cobraron los géneros, que sobre los franceses y demás súbditos de la Francia que los han pagado. Lo que junto con los enormes derechos impuestos á los géneros coloniales, reduce á la mayor desesperación al comercio frances, debiendo ser de mas consideracion el perjuicio en las ciudades de Bayona y Burdeos, en donde se habiaa hecho muchas especulaciones, y acopiado muchas cantidades de dichos efectos comprados en España.—Sin embargo, los diarios nos cuentan que la carta del Emperador al Presidente del senado, anunciándole la preñez de su muger, leida en el teatro de Burdeos, produjo el entusiasmo mas ardiente, y las expresiones mas tiernas de júbilo y alegría.

Un artículo del monitor que han repetido despues todos los periódicos, decia: *ni el Emperador de Rusia ni el de Francia esperaban la elección de Bernadotte (para Principe heredero de Suecia.) Esta elección es un suceso que no ha sido calculado.*

Un artículo de Madrid de 26 del pasado, inserto en nuestros papeles públicos, dice así: *Las noticias que recibimos del ejército frances en Portugal, son de que marcha de victoria en victoria.*

A fines del mismo mes se mandaron hacer salvas de artillería en la costa de Bayona en celebridad de la victoria de Coimbra conseguida por dicho ejército de Portugal. El General Quesnel en la orden que pasó para ello, expresaba que así lo mandaba el Emperador, y que las salvas solo debían ser en los puntos y parages desde donde pudiesen oír las los cruceeros ingleses. Despues no ha vuelto á hablarse de tal victoria.

ESPAÑA.

Ponferriada.—Centro del sexto ejército.

El Sr. Neuses, mejorado en su salud, volvió á tomar

el mando de la division de vanguardia, que por su ausencia habia comandado interinamente el Coronel del regimiento de Compostela D. Juan Bautista Aguiar: y este Sr. que con su regimiento sufrió por espacio de 8 meses, y en lo mas riguroso de la estacion las mayores fatigas y privaciones al frente del enemigo, viene á reforzarle al Quartel general de Villafranca.

Santiago.

Continuan los donativos hechos para la expedicion del Sr. Renovales, y artículo de morriones.
Arciprestazgo de Postomarcos.

Parroquia de Sta. Eugenia.

- | | |
|--|---|
| D. Domingo Perez Miguéz, cura de
cura, 40 rs. | D. Ramon Gonzalez, cura de
Artes 60. |
| D. Roque Perez, Prò. 20. | D. Josef Rodriguez Casal, cura
de la Magdalena 20. |
| D. Roque Parda, idem 10. | D. Toribio Rey, cura de Ri-
vasieyra 12. |
| D. Manuel Mariño Doval, 40. | D. Domingo Rodriguez Rome-
ro, cura de Junno 20. |
| D. Andres Otero, 40. | |
| D. Ramon Landeyra, 30. | |
| Juan Antonio Gonzalez, 30. | |
| Josef S. Pedro, 30. | |

Parroquia de S. Martin de Oleiros.

Jobre y Palmeyra.

- | | |
|---|--|
| D. Antonio Carlos Acero, cura
ra 20. | D. Pedro Bravo, cura 100. |
| D. Melchor Uriarte, cura de
Palmeyra 60. | D. Antonio Prego, Prò 20. |
| D. Manuel Lapido, cura de
Muro 30. | D. Josef de Dios, Prò. 20. |
| D. Manuel Rey, cura de Sta.
Maria de Caamaño 20. | D. Mateo Santiago, cura de S.
Isidro de Postomarcos 70. |
| | D. Vicente Doval, clérigo de
menores vecino de Sta. Cruz
20. |